

Montevideo, 30 de julio de 2020

## Protocolo Oficial para Reapertura de Museos, Galerías de Arte y Espacios Culturales

A partir del lunes 3 de agosto de 2020, se autoriza la reapertura de museos, espacios culturales y galerías de arte públicos y privados, de acuerdo con el siguiente protocolo.

- 1. Capacitación del personal docente y administrativo de las instituciones, en el conocimiento estricto del presente protocolo, previo a su reapertura.
- 2. Realización de limpieza frecuente de las zonas a las que accedan el público y el personal. Se debe formular un Procedimiento de Limpieza que contemple: insumos, productos, encargado, frecuencia, metodología y planilla de registro de horarios de limpieza y desinfección, con detalle de quién realiza la tarea y verificación de la misma.
- 3. Mantenimiento o cambio, de ser necesario, de los filtros de los sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado. Si estos sistemas no están instalados, considerar otro tipo de ventilación regular y controlada para las salas, áreas administrativas y espacios de circulación del público. En el caso de los equipos de aire acondicionado, se debe emplear la modalidad "recambio de aire exterior".
- 4. Recomendación a las personas pertenecientes a la población de riesgo de no asistir a las instalaciones, según las indicaciones documentadas por el Ministerio



de Salud Pública. Para tener en cuenta a quienes integran este grupo de riesgo (mayores de 65 años y personas que, independientemente de su edad, presenten comorbilidades susceptibles a COVID19), así como exhortar a los mismos que no concurran hasta nuevas recomendaciones del MSP, se sugiere consultar el listado de comorbilidades, que se encuentra en el Anexo 1 del documento del MSP disponible en la web de Presidencia:

https://medios.presidencia.gub.uy/tav\_portal/2020/noticias/AG\_223/manual\_msp\_05\_05.pdf

- 5. Todas las áreas de circulación y permanencia de personas deben ser higienizadas en forma habitual. La higiene de los baños se hará con una cadencia acorde con el número de visitantes.
- 6. Uso obligatorio de mascarilla facial dentro de los espacios, para todos los funcionarios, visitantes y proveedores que ingresan y circulan por las instalaciones. Se colocarán carteles indicando este requisito. De ser necesario, se recomienda incorporar marcas de señalética en el piso, guías y/o mamparas, para garantizar el distanciamiento físico.
- 7. No es necesaria la colocación de alfombras desinfectantes para el calzado: las mismas no se recomiendan de forma universal, quedando restringido su uso a los centros hospitalarios y áreas de elevado riesgo biológico, como las industrias alimentarias. No se cuenta con evidencia científica de que el Coronavirus SARS CoV-2 se propague a través del calzado. Las alfombras o bandejas sanitarias no actúan en el mecanismo de transmisión del virus respiratorio, a lo que se suma la



posibilidad de accidentes y caídas, demandas judiciales por tal situación, embotellamiento en las zonas de ingreso y costos innecesarios.

- 8. Se tomará la temperatura en el ingreso a las instalaciones. La medición de temperatura debe acompañarse de un procedimiento para su correcta implementación que explicite quién/es serán las personas responsables de implementar la medida y cómo proceder ante resultados alterados. Para autorizar el acceso, la temperatura registrada no podrá ser superior a los 37°C. Los funcionarios o visitantes que presentan síntomas de enfermedad no podrán ingresar. Si se encuentran en grupo de riesgo o si estuvieron en contacto con alguien que tuvo COVID-19, se exhorta que no concurran.
- 9. Instalación de dispensadores de alcohol en gel para utilizar previo al ingreso al museo, galería o espacio cultural. Se asegurará el acceso de los visitantes a servicios higiénicos provistos de abundante jabón y toallas descartables. En los gabinetes higiénicos no se recomienda el uso de secamanos con aire, a efectos de no promover la aerolización de partículas.
- 10. Establecimiento de una zona aislada donde dejar todos los efectos personales: bolsos, mochilas, abrigos, etc.
- 11. Exhortación a mantener las manos limpias y alejadas de la cara y abstenerse de tocar objetos, mobiliario y cartelería presentes en salas, así como puertas, picaportes, llaves de luz, etc. Con el mismo criterio, se retirarán las audioguías, tablets u objetos similares que estuvieran disponibles para uso de los visitantes, de manera de minimizar el contacto de sus manos con objetos de uso común.



- 12. Los visitantes y el personal de atención deberán utilizar mascarillas en todos sus desplazamientos por las instalaciones, en forma permanente. La institución contará con mascarillas extra por si alguien las necesitara.
- 13. Se controlará y limitará el acceso a los espacios de exposición, para asegurar al máximo las disposiciones de distanciamiento físico, con un mínimo de 2 m de distancia entre individuos. En una primera fase, se sugiere un aforo de al menos 5 metros cuadrados por persona dentro del local. El tiempo máximo de permanencia de cada visitante no podrá superar las dos horas.
- 14. En caso de que se considere indispensable mantener operativas instalaciones con botones de activación u otros dispositivos similares (pantallas táctiles, PCs con teclado y mouse, etc.), las mismas serán higienizadas regularmente con desinfectantes, atendiendo a la intensidad y presencia de personal del museo y visitantes que hagan uso de ellos.
- 15. Las salas y espacios de uso público serán ventilados (abriendo ventanas y/o puertas) durante cinco minutos por cada hora. Asimismo, serán higienizados en seco y húmedo por lo menos una vez al día. En cuanto a las vitrinas y superficies análogas, se aplicará agua y jabón o spray desinfectante con etanol o alcohol isopropílico disuelto al 70%, cuidando obviamente de no aplicarlo directamente sobre las obras expuestas o sobre materiales y revestimientos sensibles a dicho producto.
- 16. Se contará con amplia disponibilidad de personal de limpieza ya familiarizado con las colecciones y los procedimientos de higiene adecuados.



- 17. Las obras expuestas serán higienizadas por conservadores o personal debidamente formados. De no ser estrictamente necesario, no serán desinfectados sino que serán aislados en cuarentena los días que se indiquen según la superficie material.
- 18. En las zonas de almacenamiento y trabajo, sin acceso del público, se seguirán las siguientes indicaciones:
- De ser posible, se limitará la manipulación de las colecciones.
- Se asegurará que solo un número limitado de personas trabaje en la misma habitación, manteniendo la distancia necesaria (mínimo de 2 metros). De no ser posible debido a la cantidad de trabajadores, el personal se dividirá en distintos grupos para trabajar en horarios o días alternos.
- Se realizarán inspecciones de condiciones de humedad y plagas, entre otros requerimientos.
- Se lavarán y desinfectarán con frecuencia superficies duras, manijas, perillas de puertas, interruptores de luz, máquinas de café y otros objetos semejantes.
- Los museos y galerías contarán con un área de aislamiento de obras y objetos. Esta área debe contar con estanterías, armarios, cajas vacías, donde los objetos implicados con un mínimo de contacto/manipulación puedan separarse de la colección principal, así como un sistema de marcación sencillo que indique las fechas, la denominación del objeto y la razón por la que ha sido puesto en cuarentena. Aquí se prestará especial atención a objetos y obras que regresan a la institución, por ejemplo debido a préstamos, exposiciones itinerantes, valijas didácticas viajeras, etc.



- 19. En los espacios que ofrecen centros de hidratación con dispensadores de agua, no se ofrecerán vasos. Los visitantes y el personal deberán llevar su propio recipiente para recargar.
- 20. Celulares y efectos personales podrán utilizarse siempre y cuando sean debidamente desinfectados.
- 21. Las comunicaciones administrativas serán por correo electrónico. Se evitará realizar trámites en la administración de la Institución y entregar cualquier tipo de folletería o impreso. Los materiales gráficos que deseen compartirse, se podrán enviar en forma digital.
- 22. El personal de los museos, galerías de arte y espacios culturales deberá otorgar su consentimiento en relación a este protocolo, firmando un documento de conformidad.

El objetivo de este protocolo es disfrutar de la cultura y, al mismo tiempo, cuidar a los trabajadores y visitantes. La continuidad o interrupción de los servicios quedará sujeta a la evaluación que realicen las autoridades de la evolución de la curva de contagio de la pandemia.